

y Villa de Elda en Couron^{da} a los q^{ue} esta Ciudad
 es de suyo, con libertades e franquicias q^{ue} abarcaban a
 niesto a sus publicos en q^{ue} manifestan queda su
 mada en sus Representaciones y en las Corresponden-
 cias con el Rey p^{er} el p^{ro}curador y Cur de la Ciudad
 Ctacada: queda en la Tierra q^{ue} se obligacion
 de Correspondencia

Carta del Vire en este Ayuntamiento, una Carta Escrita para el
 M^o Fr^{anc}isco de M^o Inocencio por la Capital de este Reino con
 la Capital sea en Murcia, donde el Car^o en q^{ue} manifesta
 q^{ue} en la Representacion p^{er} el J^udyce Real del Consejo
 y Cam^o de Indias p^{er} el J^udyce de Indias lo necesario en lo
 Encaminado q^{ue} se hizo con el Car^o de Indias. En q^{ue}
 se encarga el p^{ro}curador q^{ue} dio el Car^o de Indias p^{er} el J^udyce
 con el p^{ro}curador y librado para el dia en los memoria
 Observadas lo q^{ue} se ha de hacer y en cuya virtud
 se le dio p^{ro}curador en todo y cada uno e
 M^o Fr^{anc}isco de Encarnacion lo todo a M^o Fr^{anc}isco de
 Encarnacion por esta Ciudad. Acuerda: que M^o
 Carta a M^o Juan de M^o y as^o p^{er} el p^{ro}
 Exornado.

Oficio de Vire en este Ayuntamiento, a un Oficio para el
 M^o Fr^{anc}isco de Juan Barcelone y M^o Fr^{anc}isco de M^o Fr^{anc}isco
 de M^o Fr^{anc}isco en que Exordia: sea en el Mercado f^{er}o,
 q^{ue} la sede ha despachado todo lo as^o que
 sepan Confianza a la direccion sin auxilio de
 Abogado q^{ue} esta Ciudad tiene con apoyo de leyes to
 rras y otras leyes q^{ue} se le podran de Er
 do se libran a manifestar la Necesidad q^{ue} a dan
 se a esta Abogado q^{ue} le alibe en la Expedien
 y en la necesidad e imposibilidad de p^{ro}curador y en
 por motivo en la actualidad q^{ue} the Ab^o de
 p^{er}by accidenty se acia en esta alguna;

